



En quarto.

SELLO VARTO, VN Q VARI
LLO, ANOS DE MIL OCHOSIE
TOS DIEZ Y OCHOCIENTO
ONCE.

S. D. Fern. VII. En los
 A. de 1814 y 1815

Lima Oct. 16. di 1815.

1815

SF-CSC
LEG. 4
DOC. 100
Fol. 5

Al V. Arcion Gual.

Yoquin de la Cruz vecino del Pueblo de S.
Salvador de Pachacama, ante V.E. con su
mayor respeto Dice: Que el suplicante fue
casado con Maria ^a Mes Arizosa q.^a fallecio
intestada ahora tres meses de cuyo matri-
monio despo un hijo el q.^a está a su ciudad
como padre legitimo q.^a es del y en quien
han entrado sus bien.

La citada sumuger fue bruda
de Santos Bernardo quien en el testam.
q. otorgó al tpo de su fallecim.^{to} ahora dos
años, como no tubo hijo alguno, ordenó
su madre. 1.º de q. su albacea Don Chamos Bernardo, le
entregase a esta todos los bienes q. trajo al
matrimonio q. se componian de ganado
de toda clase, y de los q. se adquirieron du-
rante el se hiciéron dos partes, una p. la
dha sumuger, y otra p. la madre de e-
l Señor Subtestador, con cuya disposición no cum-
plió el albacea, q. q. solo se entregó a su
sumuger tres oves, quedandole con todo.
Por fallecim.^{to} de esta Mar.

Josefa Garcia sobrina de ella, y Felis-
do, p. q. q. d. m. Bernardo su cuñado hermano del
primer marido pretenden ahora ser
justicia herederos de ella desafiando el tipo men-
do Suplicante cionado cuya despreciable solicitud
sobre lo q. tiene su origen de seducción, malicia
sas afin de mover un litigio, y q. en
senta, procediendo el se consuman los cortos bienes q. ya
do breve, y su se pretenden sequestrar.

El Suplicante es padre
marianamente con- del menor, y como tal su tutor, y
forme ala natu- curador, y nadie ha de ser mejor q.
valera de los Intel q. el q. suplica: porta ahora oio,
zerados — se ha puesto demanda judicial; p. al
Alcalde de Pachacama se ha dado la
quesa verbal, y el Suplicante temen-
do de las malas resultas ocurre ala

Superioridad de V. E.; y just. a. notoria
afin de q. si esos dos intrusos herederos
q. se suponen tienen q. pedir, lo ha-
gan en esta Superioridad en donde
si prim. birta se vera la injusticia
q. solicitan, y se les impondra perp-
tuo silencio; q. q. de lo contrario si-
guisendose juicio se acabaran los bie-
nes, y quedara el menor perdiendo,
y jurando q. Dios nro Señor, y esta
cruz + la verdad se lo expuesto, y ne-
cesidad del recurso =

A V. E. pido, y Sup. se sirva mandar q.
el Alcalde de naturales del Pueblo

de Prebata se abstenga de admitir que
la alguna, ni dar providencia si se el
particular, ni menos se proceda con
ningun motivo a sequestrar los gana
dos del dho menor hasta q. primeram.
deducan sus acciones, y se bea la sent.
q. al Suplicante le asiste, lo q. espera
atender de la poderosa mano de
D. E.

Joaquin de la Cruz

Por recibido el Sup^a Decreto de S. E. en
panes de las partes Lima y Votue 28 de 1815

Bozardo

En Lima y D. E. a nueve de mil ochocientos y quince
Habiendo comparecido Joaquin de la Cruz, Felix
Becanado y Joaquin Medina Padua de Villanueva
Josefa Garcia por no poder asistir todos aparecen
del venoz Subdelegado depondre el Memorial
de antecede y inquestos en su continuado contesto
el dho Felix Becanado, y Joaquin Medina que no
tenian q. pedir otra cosa q. una q. se les diese
la honra a la finada Maria Ines Yrigoyen, porque
ya conocian q. el dho Joaquin de la Cruz era el he-

En quarto.



SELLO QUARTO, VNO VARTI-
LO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Hecho en la ciudad de Mexico a diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos y once años. Yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por lo que me ha sido requerido, he acordado y he acordado con los señores oidores de esta Real Audiencia, que se le conceda a Dn. Juan de la Cruz, el uso de la Real Audiencia de Mexico, para que pueda ejercer sus funciones de Jefe de la Real Audiencia de Mexico, con lo que queda con-
cluido este comparendo y lo firmo yo el Sr. Dn. Juan de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, a diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos y once años.

Mexico

Ante mi

J. H. Salazar

Pro. de la

3

Recebi de Joaquin de la Cruz Esposo de
M. Ines; diez pesos, por su Entierro, y tres
pesos mas, por tres misas consecutivas
que le mando cantar, y para q.^e conste
lo firmo hoy 9., de Agosto de 1813

Juan Boza

Son 23p^{tas}



Razon yndividual de los Gastos de Entierro de Par-
bulito Juan Bautista de la Cruz, hijo Legitimo de Juanaqui-
n, de la Cruz, y de la finada M.^a Ines Gregoria =

Es Asabex Primeram.^{te} Derechos de 5.^a Cruz. nueve p.^s

Mas p.^a ^{de pesos.} Quatro pesos - - - - - 4 - - - - p.^s

Y de los Diaconos quatro pesos - - - - - 4 - - - - p.^s

Y de Mas de la Sepultura Diez ocho reales 18 - - - - - r.^s

Mas de Lera Mermas y saca y portar Rose p.^s con 6 r.^s

Mas de la Musica Trece pesos - - - - - 13 - - - - p.^s

Mas de El haguardiente p.^a de las onzas 10 - - - - - p.^s

Mas de Pan. Quatro pesos - - - - - 4 - - - - - p.^s

Mas de la Mortajita Veinte reales - - - - - 20 - - - - - r.^s

Mas de los Gastos de Recado de Cocina siete pesos con 2 r.^s

Mas de los habermos de Infancia cinco pesos - - - - - 5 - - - - - p.^s

Mas de lo q.^{do} se p.^{do} en el Tanco y en el puer-
ta cinco pesos - - - - - 5 - - - - - p.^s



Suman Todos los Gastos de dho Entierro la Cantidad de
Setenta y Ocho pesos con quatro reales - - - - - 78 p.^s y 4 r.^s
Y para q.^{do} Conste lo firmo hoy 20 de Octubre de 1835

Manuel Sabas Cesetario Cab.^o de Pachasama.

5

Certificó aberse echo en este Conb.^{to} de N. P. S. Tran.^{co}
una funcion de honra, p.^r el Alma de Maria Ygnés
Vaigoya Dif.^{ta} en la cantidad de Diecises p.^r como
tambien aberse dicho Treinta Misas p.^r dicha
Dif.^{ta} a presencia y vista del dador de este din.^o Tia
quin dela Cruz, con mas, aberselle comprado la
Bula de Mineric.^{da} y p.^a q.^a conite, di este en Lima
1.^o de Diz. de 1815. Suman, cinquenta y quatro p.^r
quatro x.^{os}

Son 54 p.^r 4 x.^{os}

Ju. Man.^o Paz
sacrist.ⁿ may